

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE 10 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CONSORCIO MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESTEBAN VICENTE

De acuerdo con el Decreto 15/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, esta Consejería y la Dirección General de Políticas Culturales, ejercen las atribuciones, entre otras, de la promoción de las actividades y expresiones culturales y artísticas, y la planificación y gestión de actuaciones encaminadas a la promoción, difusión y fomento de las Artes y la Cultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La entidad de derecho público Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente, con sede en Segovia, ha llevado una trayectoria continua desde que se aprobó su constitución en el año 1997, por el Decreto 225/1997, de 13 de noviembre, fomentando el apoyo al arte contemporáneo en general.

Como consecuencia de la constante actividad del Museo, se requiere un correcto funcionamiento y mantenimiento del mismo, y para ello se hace preciso asumir todo tipo de gastos ocasionados para obtener las condiciones necesarias e idóneas para realizar las exposiciones y actividades complementarias que se llevan a cabo en el mismo. Estas actividades conllevan unos gastos de funcionamiento importantes para el correcto estado y mantenimiento de las instalaciones del Consorcio y del personal dependiente del mismo y por ello se hace preciso asumir una parte de aquellos.

ramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Teniendo en cuenta que la entidad de derecho público Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente desarrolla una serie de actividades de índole cultural y fomento del arte contemporáneo, que se encuentran entre los objetivos propios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en esta materia, y que conforme establece el artículo 22 de los Estatutos del Consorcio, aprobados el 23 de mayo de 1997 y modificados con fecha 26 de enero de 2023, los recursos económicos de éste, serán, entre otros, *“las aportaciones obligatorias de las distintas entidades consorciadas con compromiso de aportación en las cuantías concretas que, de acuerdo con sus presupuestos, se acuerden anualmente”*, siendo la Junta de Castilla y León miembro constitutivo, se considera necesario realizar la correspondiente aportación para que la citada entidad de derecho público pueda iniciar sus actividades y garantizar el adecuado funcionamiento del Museo.

El Pleno del Consorcio, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2024, en el que constan las aportaciones de sus miembros, correspondiendo a la Junta de Castilla y León efectuar una aportación de NOVENTA MIL EUROS (90 000,00 €) en el año 2024.

El artículo 1 del Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las subvenciones, dispone que las aportaciones dinerarias de la Administración de la Comunidad a la financiación global de actividades de entidades públicas podrán realizarse, entre otros casos que se establecen en dicho artículo, *“cuando lo exija la participación en consorcios por la Administración de la Comunidad”*. Asimismo, el artículo citado exige la autorización de la Junta de Castilla y León, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, respecto de las aportaciones. A tales efectos, la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 4 de septiembre de 2024, informa favorablemente la posibilidad de anticipar el 100% de la aportación dineraria.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de octubre de 2024, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar una aportación dineraria a la entidad de derecho público CONSORCIO MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESTEBAN VICENTE para financiar sus gastos de funcionamiento por un importe de NOVENTA MIL EUROS (90 000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.44303.6 de los Presupuestos aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, en los términos previstos en el anexo.

Valladolid,

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

ANEXO

CONDICIONES DE LA APORTACIÓN A LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CONSORCIO MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESTEBAN VICENTE

Primera.- Objeto y finalidad

La aportación dineraria tiene por objeto financiar los gastos de funcionamiento del Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente necesarios para el desarrollo de la actividad realizada por el museo.

Segunda. - Régimen de libramiento

En el momento de la concesión se librára el 100 % de la aportación dineraria con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.44303.6.

Tercera.- Gastos financiables con la aportación dineraria

Serán subvencionables aquellos gastos necesarios para el correcto funcionamiento del museo, tales como gastos de personal, vigilancia, suministros, limpieza y otros de índole similar.

Cuarta.- Forma de justificación.

La aportación dineraria se justificará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la aportación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c) Comprobantes de pago de las facturas aportadas.
- d) Certificado en el que se relacionen las facturas presentadas, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos a los que se destina la aportación.

Quinta.- Plazo de justificación.

El importe total de la aportación se justificará hasta el 31 de marzo de 2025, inclusive.